**MANIZALES, 08 DE JULIO DE 2026**

**Señores:**
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
NIT. 901.780.138-1
R.L. JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
Contrato de interventoría No. 2605290848
Correo: consorciosyjint@gmail.com
Manizales, Caldas

**CYM-2026 - 008 / 2026**

**REFERENCIA:** Contrato de Obra No. 2605220837

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA ATARDECERES —ANTES COMUNA 1—, DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE."

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación del plan de inversión y trámite de anticipo contractual

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, el **CONSORCIO YACO MZS 2026**, identificado con NIT. 902.068.027-3, en calidad de contratista dentro del contrato de la referencia, se permite remitir para revisión y aprobación el **Plan de Inversión del Anticipo**, elaborado conforme a las necesidades técnicas, administrativas, operativas y financieras previstas para la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente solicitud se formula con fundamento en la **Cláusula Sexta – Anticipo** del contrato, la cual establece que la Entidad entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones establecidas por la Entidad para su entrega.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la interventoría:

1. Revisar y aprobar el **Plan de Inversión del Anticipo** que se adjunta al presente oficio.
2. Emitir el concepto favorable correspondiente para continuar con el trámite de desembolso del anticipo contractual.
3. Informar, en caso de requerirse, las observaciones, ajustes o documentos adicionales necesarios para adelantar el trámite ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales.
4. Dar traslado o comunicar a la Entidad contratante la aprobación del plan de inversión, con el fin de que se adelante el trámite administrativo y presupuestal correspondiente, sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—.

El Consorcio manifiesta expresamente su aceptación de las condiciones contractuales previstas para la entrega, manejo, inversión, control y amortización del anticipo, incluyendo su destinación exclusiva a la ejecución del contrato, la constitución del patrimonio autónomo irrevocable a

nombre del objeto contractual, la vigilancia por parte de la interventoría y la obligación de que todo desembolso se realice conforme al plan de inversión aprobado y con la autorización expresa correspondiente.

De igual manera, se deja constancia de que el Consorcio dará cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el manejo fiduciario del anticipo, la presentación de la documentación requerida para el giro, el reintegro de rendimientos financieros cuando haya lugar y la amortización del anticipo conforme a las actas parciales de obra y a lo previsto contractualmente.

**Se adjunta:**

1. Plan de Inversión del Anticipo.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier observación o requerimiento adicional que formule la interventoría, con el fin de avanzar de manera coordinada en la aprobación del plan de inversión y en el trámite oportuno del anticipo contractual.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**Anexos:** Lo anunciado.

**Ibagué, Tolima, 09 de julio de 2026**

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis**
Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM - 2026 - 009 / 2026**

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Respuesta al oficio CS&J_021_08-07-2026 – Remisión de PAGA ajustado e información ambiental solicitada.

Cordial saludo.

En atención al oficio **CS&J_021_08-07-2026**, mediante el cual esa interventoría solicita información relacionada con el Plan de Manejo Ambiental del contrato de obra, así como la incorporación de los criterios ambientales y sociales previstos en el pliego de condiciones definitivo del proceso LP-011-2026, nos permitimos remitir el documento denominado **PAGA VR 2.0**, ajustado conforme a las observaciones formuladas.

El documento remitido incorpora de manera expresa los criterios ambientales y sociales solicitados, incluyendo el establecimiento, medición y seguimiento de indicadores ambientales, el programa de movilidad sostenible y transporte alternativo del personal, las acciones de educación y sensibilización en sostenibilidad, el programa de uso eficiente y ahorro de agua, así como las medidas orientadas a la reducción de plásticos de un solo uso y la gestión adecuada de residuos posconsumo.

De igual manera, el PAGA ajustado contiene los mecanismos de seguimiento, monitoreo, registros, indicadores y soportes necesarios para permitir la verificación de su cumplimiento durante la ejecución contractual, conforme a las actividades propias del proyecto y a los frentes de intervención definidos.

Respecto de la profesional ambiental, el Consorcio YACO MZS 2026 aclara que acepta y garantiza la dedicación requerida del **cincuenta por ciento (50%) del tiempo laboral diario en obra**, de manera presencial y verificable, de acuerdo con la programación de actividades, los frentes de obra activos y los requerimientos de seguimiento ambiental realizados por la interventoría.

Para tal efecto, la asistencia y participación de la profesional ambiental será soportada mediante los registros de obra, bitácoras, informes ambientales, registros fotográficos, actas, listas de asistencia y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de la dedicación exigida durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esa interventoría revisar el documento remitido y, de encontrarlo conforme, emitir la aprobación correspondiente del componente ambiental y de la profesional ambiental presentada para el proyecto.

Se remite la presente comunicación al correo oficial de la interventoría, con copia al correo **obras.sisoma@gmail.com**, conforme a lo indicado en su comunicación.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**Anexo:** PAGA VR 2.0 ajustado.
**C.C.:** Supervisión – Archivo.

**Ibagué, Tolima, 09 de julio de 2026**

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis**
Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM - 2026 - 010 / 2026**

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Presentación y formalización del Profesional Ambiental del contrato

Cordial saludo.

Por medio de la presente, el **Consorcio YACO MZS 2026** se permite informar que, en el comité de obra realizado el día **08 de julio de 2026** en las oficinas de la interventoría, fue presentado el ingeniero **RAFAEL GENARO SÁNCHEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.066.060 de Manizales**, quien se postula para desempeñar el cargo de **Profesional Ambiental** del Contrato de Obra No. **2605220837**.

La presente comunicación tiene como finalidad formalizar ante esa interventoría la presentación del profesional mencionado, en sustitución de la profesional inicialmente contemplada para el componente ambiental, teniendo en cuenta las necesidades de presencialidad y acompañamiento en obra requeridas para la correcta ejecución y seguimiento ambiental del proyecto.

El Consorcio manifiesta que el profesional propuesto cuenta con la disponibilidad para atender las obligaciones propias del cargo y cumplir con la dedicación exigida del **cincuenta por ciento (50%) del tiempo laboral diario en obra**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proceso LP-011-2026 y con los requerimientos efectuados por la interventoría.

En consecuencia, se remite para revisión y aprobación la hoja de vida del profesional, junto con los soportes correspondientes de formación, experiencia y carta de disponibilidad, con el fin de que sean evaluados por esa interventoría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las observaciones o aprobación correspondiente.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**Anexos:** Hoja de vida, carta de disponibilidad y soportes del profesional ambiental.
**C.C.:** Supervisión – Archivo.

Ibagué, Tolima, 09 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis** Representante Legal
Manizales, Caldas

CYM - 2026 - 011 / 2026

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Presentación para revisión y aprobación de diseños de mezcla de concreto 3.000 psi y caracterización de agregados – Andenes

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de avanzar en las actividades de construcción contempladas en el contrato de la referencia, el **Consorcio YACO MZS 2026** se permite remitir para revisión y aprobación los **diseños de mezcla de concreto de 3.000 psi**, aplicables a andenes y demás elementos contractuales que contemplen dicha especificación.

Los diseños remitidos corresponden a las alternativas de **mixto con triturado** y **mixto con grava**, elaboradas para materiales provenientes de **Clasificadora La Piedra S.A.S. – Planta Puente Doménico Parma, ubicada en Chinchiná, Caldas**, y se encuentran soportados mediante ensayos de laboratorio y caracterización técnica de los agregados.

Los documentos anexos contienen la dosificación propuesta por metro cúbico de concreto, las proporciones de mezcla por bulto de cemento, las propiedades físicas de los agregados, los análisis granulométricos, los resultados de absorción, gravedad específica, masa unitaria y demás parámetros técnicos que respaldan la calidad y aptitud de los materiales presentados para su utilización en obra.

De acuerdo con los diseños allegados, ambas alternativas corresponden a concreto de **3.000 psi**, con relación agua/cemento de **0,53**, contenido aproximado de cemento de **310,7 kg/m³** y agua de mezcla de **165 litros/m³**, conforme a la dosificación presentada por el laboratorio.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esa interventoría realizar la revisión técnica correspondiente y, de encontrar conforme la documentación remitida, emitir la aprobación de los diseños de mezcla y el concepto favorable sobre la caracterización de los agregados presentados, con el fin de proceder con su implementación durante la ejecución del contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o aprobación correspondiente.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

Proyectó: **Carlos A. Tangarife L. – Ing. Residente de Obra**

**Anexos:**

1. Diseño de mezcla – Concreto 3.000 psi – Mixto con triturado, ensayos de laboratorio y caracterización de agregados.
2. Diseño de mezcla – Concreto 3.000 psi – Mixto con grava, ensayos de laboratorio y caracterización de agregados.

**Ibagué, Tolima, 13 de julio de 2026**

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis**
Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM - 2026 - 012 / 2026**

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Respuesta al oficio CS&J_022_10-07-2026 – Subsanación indicador ambiental adicional y aclaración profesional ambiental

Cordial saludo.

En atención al oficio **CS&J_022_10-07-2026**, mediante el cual esa interventoría realiza revisión de los documentos remitidos por el Consorcio YACO MZS 2026 relacionados con el PAGA ajustado y la presentación del profesional ambiental del contrato, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

## 1. Plan de Manejo Ambiental – Indicador ambiental adicional

En primer lugar, agradecemos la revisión efectuada al documento **PAGA ajustado**, en la cual esa interventoría manifiesta que los programas ambientales incorporados dan cumplimiento a la mayoría de los criterios previstos en el numeral **4.2 Factor de Calidad** y **4.2.2 Criterios Ambientales y Sociales** del pliego de condiciones definitivo del proceso **LP-011-2026**.

Frente al único punto pendiente señalado por la interventoría, correspondiente a **"establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la normatividad y/o autoridad ambiental"**, nos permitimos precisar que el **PAGA VR 2.0** ya incorpora dicho indicador en el numeral **13. Indicadores Ambientales**, bajo la denominación:

**Indicador ambiental adicional:** Control preventivo de arrastre de sedimentos hacia sumideros y drenajes urbanos.

Este indicador fue establecido teniendo en cuenta las condiciones urbanas y topográficas del área de intervención, la presencia de pendientes, escorrentías, sumideros, drenajes y frentes con generación de material suelto, con el fin de verificar la implementación de medidas preventivas orientadas a evitar el arrastre de sedimentos, RCD, material granular o residuos hacia el sistema de drenaje urbano.

La medición del indicador se realizará mediante la siguiente fórmula:

**IA = (Frentes con medidas preventivas implementadas / Frentes activos con riesgo de arrastre) x 100**

La meta establecida corresponde a un cumplimiento igual o superior al **95% durante la ejecución** y del **100% al cierre de cada frente**, con seguimiento semanal y mensual. Los soportes de verificación serán el registro fotográfico, inspección ambiental, checklist de sumideros y drenajes, checklist de lluvia intensa y acta de cierre ambiental.

Así mismo, el PAGA contempla que, cuando el cumplimiento del indicador sea inferior a la meta establecida, se deberán reforzar las medidas de control en los frentes activos, incluyendo limpieza inmediata, retiro de material sobrante, reubicación de acopios, protección de sumideros expuestos y aumento en la frecuencia de inspección ambiental.

De igual manera, el cronograma de implementación del PAGA incluye expresamente el **seguimiento al indicador adicional de sedimentos y drenaje** durante los meses de ejecución del contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente tener por subsanado el punto pendiente relacionado con el indicador ambiental adicional, toda vez que el mismo se encuentra establecido, medido y sujeto a seguimiento dentro del **PAGA VR 2.0**.

## 2. Profesional Ambiental – Rafael Genaro Sánchez Morales

Respecto de la observación relacionada con la hoja de vida del profesional **RAFAEL GENARO SÁNCHEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.066.060 de Manizales**, de profesión **Ingeniero Químico**, nos permitimos presentar la siguiente aclaración:

El numeral 7 del Anexo Técnico del proceso **LP-011-2026**, citado por esa interventoría en su oficio, no restringe el perfil exclusivamente a un Ingeniero Ambiental, sino que expresamente permite la presentación de un **"Ingeniero Ambiental o profesiones afines"**, con los requisitos de formación y experiencia exigidos para el cargo, y experiencia desarrollando su trabajo en proyectos de vías e infraestructura.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que la evaluación del perfil no se limite exclusivamente a la denominación del título profesional, sino que se realice de manera integral, considerando la formación académica, el título profesional acreditado, la experiencia específica aportada y la relación técnica del perfil con las actividades ambientales requeridas en el contrato.

Como fundamento normativo, la **Ley 842 de 2003**, por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, establece en su artículo 1 que la ingeniería corresponde a la aplicación de las ciencias físicas, **químicas** y matemáticas. Así mismo, en su artículo 2, al definir el ejercicio de la ingeniería, incluye actividades relacionadas con infraestructura, vías urbanas, drenajes, pavimentos, estudios, proyectos y procesos **ambientales** y **químicos**.

De igual manera, la **Resolución 2773 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional**, mediante la cual se definen características específicas de calidad para programas de formación profesional de pregrado en ingeniería, reconoce la **Ingeniería Química** como una de las denominaciones básicas de los programas de ingeniería.

Adicionalmente, la **Ley 18 de 1976** reglamenta el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Químico** en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual confirma que se trata de una profesión de ingeniería legalmente regulada y reconocida en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme al régimen legal aplicable al ejercicio de la profesión.

Por su parte, el documento de relatoría normativa de Función Pública sobre profesiones reglamentadas clasifica tanto la **Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines** como la **Ingeniería Química y afines** dentro del área de conocimiento de **Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines**, lo cual permite evidenciar que ambas profesiones pertenecen al mismo campo general de conocimiento de la ingeniería y pueden guardar relación técnica para efectos de actividades ambientales, según la experiencia específica acreditada.

En consecuencia, y considerando que el Anexo Técnico no estableció una lista taxativa de profesiones afines ni excluyó la Ingeniería Química, el Consorcio considera que el título de **Ingeniero Químico** no puede ser descartado de plano como profesión no afín al componente ambiental del contrato.

Al respecto, debe precisarse que la **Ingeniería Química corresponde a una profesión de ingeniería legalmente reglamentada, cuyo campo de acción comprende actividades relacionadas con procesos ambientales, manejo de aguas, emisiones, residuos, control de contaminación y aprovechamiento de recursos naturales**, aspectos que guardan relación técnica con las funciones exigidas para el profesional ambiental del contrato.

Adicionalmente, el profesional **RAFAEL GENARO SÁNCHEZ MORALES** acredita un perfil eminentemente ambiental, sustentado en su formación profesional y experiencia específica, así:

- Título profesional de **Ingeniero Químico**.
- Más de **nueve (9) años de experiencia** en actividades de evaluación y seguimiento ambiental, ejerciendo funciones asociadas al área de Licencias Ambientales de **CORPOCALDAS**, conforme a los soportes de experiencia anexos.
- Experiencia en evaluación y seguimiento ambiental de proyectos.
- Participación en la elaboración, revisión y evaluación de **Estudios de Impacto Ambiental – EIA**.
- Formulación y evaluación de **Planes de Manejo Ambiental – PMA**.
- Evaluación técnica para el otorgamiento de concesiones de agua superficial.
- Evaluación de permisos de vertimientos.
- Evaluación de permisos de emisiones atmosféricas.
- Caracterización de los componentes agua, aire y suelo.
- Evaluación del uso, intervención y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
- Experiencia específica en proyectos de vías e infraestructura, desempeñándose como profesional ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo la observación realizada por esa interventoría respecto de la verificación documental, se remiten los documentos solicitados a saber:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Consulta REDAM.

Se aclara que la consulta REDAM ya había sido anexada dentro de los documentos de la hoja de vida remitidos a esa interventoría mediante oficio **CYM-2026-010/2026** de fecha **09 de julio de 2026**; no obstante, se remite nuevamente para facilitar su verificación.

Por lo anterior, la idoneidad del profesional propuesto no puede evaluarse únicamente a partir de la denominación de su título profesional, sino considerando integralmente su formación académica como **Ingeniero Químico**, el título profesional acreditado, la experiencia específica aportada y la correspondencia técnica entre las funciones desempeñadas y las actividades ambientales requeridas por el contrato.

En consecuencia, se solicita que la evaluación del profesional se realice de manera integral, considerando su formación profesional, experiencia específica acreditada en actividades ambientales y en proyectos de vías e infraestructura, así como los soportes documentales que reposan en la hoja de vida remitida previamente.

En ese sentido, con la presente comunicación se entienden subsanados los documentos requeridos por esa interventoría, por lo cual solicitamos emitir la aprobación correspondiente del profesional ambiental propuesto para el contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a la revisión de la información remitida y a la aprobación correspondiente.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**Anexos:**

1. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
4. Consulta REDAM.

**C.C.:** Supervisión - Archivo.

Ibagué, Tolima, 22 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura
Manizales, Caldas

**CYM-2026-015 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto: Remisión de documentos para el trámite y desembolso del anticipo.**

Cordial saludo.

Por medio del presente, el CONSORCIO YACO MZS 2026 remite al Municipio de Manizales – Secretaría de Infraestructura la documentación requerida para el trámite y desembolso del anticipo correspondiente al Contrato de Obra No. 2605220837, equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor contractual, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($352.700.000,00).

**Fundamento contractual:** De conformidad con la CLÁUSULA SEXTA – ANTICIPO, "la Entidad entregará al contratista a título de anticipo, un valor equivalente a 20 % del valor básico del contrato", previa solicitud del contratista y sujeto a las condiciones establecidas por la Entidad. Asimismo, conforme a la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO, dicho anticipo se desembolsará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, elaboración y aprobación por la Interventoría del Plan de Inversión del Anticipo, y constitución de la fiducia o del patrimonio autónomo por parte del contratista.

De conformidad con la lista de chequeo establecida para el anticipo por fiducia, se anexan los siguientes documentos:

| No. | Documento | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | **Documentos de la fiducia** | Contrato de fiducia y certificación expedida por la entidad fiduciaria. |
| 2 | **Certificación bancaria** | Certificación bancaria del contratista. |
| 3 | **Registro Único Tributario** | RUT del Consorcio YACO MZS 2026 y de la totalidad de sus integrantes. |
| 4 | **Aportes legales** | Certificación de aportes legalmente exigibles, junto con los documentos soporte del contador público que la suscribe. |
| 5 | **Plan de inversión** | Plan de Inversión del Anticipo debidamente suscrito y aprobado por la Interventoría. |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | **Cuenta de cobro** | Cuenta de cobro del anticipo por valor de $352.700.000,00. |
| 7 | **Acta Parcial No. 0** | Acta Parcial No. 0, elaborada en el Formato 18. |

En consecuencia, solicitamos respetuosamente tener por radicados los documentos relacionados, verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y adelantar el trámite correspondiente para el desembolso del anticipo al patrimonio autónomo constituido para su administración.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

Ibagué, Tolima, 28 de julio de 2026

Ingeniero
**JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS**
Representante Legal
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA – NIT. 901.780.138-1
Contrato de interventoría No. 2605290848
Correo: consorciosyjint@gmail.com
Manizales, Caldas

**CYM-2026-016 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto:** Radicación Informe Técnico No. 01 y anexos – Contrato de Obra No. 2605220837.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento efectuado por esa Interventoría mediante comunicación **CS&J-027 del 22 de julio de 2026**, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra No. **2605220837**, nos permitimos hacer entrega del **Informe Técnico No. 01**, correspondiente al período comprendido entre el **22 de junio y el 08 de julio de 2026**.

El informe que se remite contiene la descripción de las actividades ejecutadas durante el período informado, el avance del proyecto, el estado de las gestiones técnicas y administrativas adelantadas, así como los respectivos anexos documentales y registro fotográfico que soportan la ejecución de las actividades desarrolladas.

Agradecemos la revisión del documento y quedamos atentos a las observaciones, recomendaciones o solicitudes de aclaración que considere pertinentes, con el fin de realizar los ajustes que haya lugar y continuar con el adecuado desarrollo del contrato.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

PROYECTÓ: CARLOS TANGARIFE – ING. RESIDENTE DE OBRA

Ibagué, Tolima, 28 de julio de 2026

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM-2026-023 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto: Aceptación y autorización para adelantar el trámite de adición presupuestal por Partida Global (Comuna Atardeceres)**

Cordial saludo.

En atención al correo electrónico remitido el 23 de julio de 2026 por la ingeniera Natalia Molina Garcés, Supervisora del Contrato, y con fundamento en el Concepto Sectorial No. I-CO-SINF-2026-8876 del 22 de junio de 2026, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura consideró viable la inversión de los recursos provenientes de la Partida Global - Acuerdo Local de la Comuna Atardeceres, para la ejecución de obras de mantenimiento vial priorizadas en la estrategia «Gobierno en la Calle», el CONSORCIO YACO MZS 2026 se permite manifestar lo siguiente:

**1. Aceptación y conformidad.** El Consorcio manifiesta su aceptación y conformidad con la incorporación al Contrato de Obra No. 2605220837 de los recursos correspondientes a la referida Partida Global, destinados exclusivamente a la ejecución de las obras de mantenimiento vial en la Comuna Atardeceres que sean definidas por la Entidad Contratante y cuenten con la debida viabilidad técnica, presupuestal y jurídica.

**2. Autorización para adelantar el trámite.** El Consorcio autoriza expresamente a la Entidad Contratante y a la Interventoría para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y jurídicas requeridas para la modificación contractual y la incorporación de los mencionados recursos.

Para claridad contractual, la presente aceptación y autorización se otorgan con el propósito de iniciar y adelantar el trámite correspondiente. La ejecución de actividades adicionales quedará sujeta a la suscripción y perfeccionamiento de la modificación contractual respectiva, en la cual deberán determinarse, como mínimo, el valor definitivo de la adición, la disponibilidad y el registro presupuestal, el alcance y la localización de las intervenciones, las cantidades y condiciones técnicas, la eventual incidencia sobre el plazo y el cronograma, la actualización de las garantías y las demás condiciones del contrato que resulten afectadas.

En consecuencia, esta comunicación no constituye orden de inicio de obras adicionales ni aceptación de valores, cantidades, actividades o condiciones que no hayan sido previamente definidas, revisadas y formalizadas por las partes en el documento modificatorio correspondiente.

Solicitamos respetuosamente a la Interventoría dar traslado de esta manifestación a la Entidad Contratante y mantener informado al Consorcio sobre el avance del trámite, remitiendo oportunamente para su revisión y suscripción el proyecto de modificación contractual y sus respectivos soportes.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

**Anexos:** 1. Concepto Sectorial No. I-CO-SINF-2026-8876 del 22 de junio de 2026 (1 folio).
2. Copia del correo electrónico de la Supervisión del 23 de julio de 2026 (2 folios).

**Copia:** Ing. Natalia Molina Garcés, Supervisora - Secretaría de Infraestructura, Municipio de Manizales.

Ibagué, Tolima, 28 de julio de 2026

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM-2026-024 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto: Remisión de documentación jurídica y minera disponible de la fuente de materiales Cantera El Faro S.A.S. para revisión y complementación**

Cordial saludo.

Con el propósito de complementar y mantener actualizado el expediente documental de las fuentes de materiales vinculadas a la ejecución del Contrato de Obra No. 2605220837, el **CONSORCIO YACO MZS 2026** se permite remitir a la Interventoría la documentación actualmente disponible de la **CANTERA EL FARO S.A.S.**, identificada como fuente de suministro del material de subbase granular destinado al proyecto.

Los soportes anexos permiten identificar el título minero **GEVC-01**, su ubicación en el municipio de Manizales, la titularidad de Cantera El Faro S.A.S., las actuaciones administrativas relacionadas con la cesión de derechos y su inclusión en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.

La presente radicación se efectúa para **revisión documental**, con el fin de que la Interventoría pueda adelantar el análisis de los soportes aportados y formular, de manera consolidada, las observaciones o solicitudes de complementación que estime pertinentes para la conformación y actualización del expediente de la fuente de materiales.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

**Anexos:**

1. Certificado de Registro Minero del expediente GEVC-01, expedido el 29 de junio de 2024 (4 folios).
2. Constancia de inclusión en los listados del RUCOM, expedida el 2 de febrero de 2022 (1 folio).
3. Resolución No. 006320 del 13 de diciembre de 1995 (5 folios).
4. Resolución No. 000076 del 12 de febrero de 2019 (4 folios).
5. Listado RUCOM generado el 16 de junio de 2026 (1 folio).

Ibagué, Tolima, 28 de julio de 2026

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM-2026-025 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto: Remisión de ensayos de laboratorio del material de subbase granular – Cantera El Faro S.A.S. – para revisión técnica**

Cordial saludo.

En el marco de las actividades de control y verificación de calidad de los materiales correspondientes al Contrato de Obra No. 2605220837, el **CONSORCIO YACO MZS 2026** se permite remitir a la Interventoría los resultados de laboratorio actualmente disponibles correspondientes al material de subbase granular procedente de la **CANTERA EL FARO S.A.S.**

La documentación técnica aportada comprende los siguientes ensayos:

**1. Resistencia al desgaste mediante la máquina de Los Ángeles:** resultado de 39,5 %, bajo la norma INV E-218, ensayo fechado el 25 de mayo de 2022.

**2. Análisis granulométrico:** material identificado como subbase de la Cantera El Faro, comparado en el informe con la franja INVÍAS SBG-2 38, ensayo fechado el 16 de mayo de 2022.

**3. Ensayo Proctor modificado:** densidad seca máxima de 2,245 t/m³ y humedad óptima de 7,0 %, realizado conforme a la norma INV E-142, método C, el 3 de enero de 2023.

Los resultados se remiten para su revisión e incorporación al expediente técnico de la fuente de materiales. En caso de requerirse documentación técnica adicional o actualizada, esta será gestionada con la fuente de suministro, de acuerdo con las especificaciones contractuales aplicables.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

**Anexos:**
1. Ensayo de resistencia al desgaste de la subbase granular – Cantera El Faro (1 folio).
2. Análisis granulométrico de la subbase granular – Cantera El Faro (1 folio).
3. Ensayo Proctor modificado de la subbase granular – Cantera El Faro (1 folio).

Ibagué, Tolima, 29 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura
Manizales, Caldas

**CYM-2026-018 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto:** Respuesta al requerimiento CS&J-026 del 22 de julio de 2026 – Radicación Informe Ambiental No. 01 y subsanación.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento efectuado por esa Interventoría mediante comunicación CS&J-026 del 22 de julio de 2026, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Obra No. 2605220837, nos permitimos remitir el Informe del Componente Ambiental No. 01, correspondiente al período comprendido entre el 22 de junio y el 08 de julio de 2026.

El informe incorpora la información relacionada con las actividades de gestión ambiental desarrolladas durante el período objeto del presente reporte, así como las correcciones, complementos y anexos requeridos por esa Interventoría, atendiendo las observaciones formuladas durante el proceso de seguimiento y control del contrato.

Con la presente radicación, el Consorcio YACO MZS 2026 da respuesta al requerimiento citado, reiterando su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas contractualmente y con la implementación de las medidas de manejo ambiental aplicables durante la ejecución del proyecto.

Agradecemos la revisión de la documentación remitida y quedamos atentos a las observaciones, recomendaciones o solicitudes de información adicional que considere pertinentes, con el propósito de realizar los ajustes a que haya lugar y garantizar el adecuado desarrollo del contrato.

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

PROYECTÓ: CARLOS TANGARIFE – ING. RESIDENTE DE OBRA

Ibagué, Tolima, 29 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura
Manizales, Caldas

**CYM-2026-017 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto:** Respuesta al requerimiento CS&J-025 del 22 de julio de 2026 – Radicación Informe SST No. 01 y subsanación.

Cordial saludo.

En atención al requerimiento efectuado por esa Interventoría mediante comunicación **CS&J-025 del 22 de julio de 2026**, relacionado con la entrega de la documentación del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), nos permitimos remitir el **Informe Mensual SST No. 01**, correspondiente al período comprendido entre el **22 de junio y el 08 de julio de 2026**, incorporando las correcciones, ajustes y complementos solicitados.

De igual manera, nos permitimos informar que los **certificados de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, correspondientes a la persona natural empleadora y a la sociedad **CONCIVILES OQ S.A.S.**, fueron remitidos oportunamente a esa Interventoría mediante correo electrónico de fecha **24 de julio de 2026**, para su conocimiento e incorporación al expediente contractual.

Con la presente comunicación se atiende el requerimiento formulado por esa Interventoría, reiterando la disposición del Consorcio YACO MZS 2026 para suministrar cualquier información adicional o efectuar los ajustes que sean necesarios para el adecuado seguimiento y control del contrato.

Agradecemos la revisión de la documentación remitida y quedamos atentos a las observaciones que considere pertinentes.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

PROYECTÓ: CARLOS TANGARIFE – ING. RESIDENTE DE OBRA

Ibagué, Tolima, 30 de julio de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura
**INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2605220837**
Manizales, Caldas

**CYM-2026-027 / 2026**

**Referencia:** Contrato de Obra No. 2605220837 - "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres (antes Comuna 1), de la ciudad de Manizales, por monto agotable".

**Asunto:** Solicitud urgente de visita, pronunciamiento técnico y autorización escrita para la reconstrucción del panel de pavimento y la definición del tratamiento de las losas adyacentes - Punto No. 19.

Cordial saludo.

**En desarrollo del Contrato de Obra No. 2605220837**, durante la ejecución de las actividades correspondientes al **Punto No. 19**, el equipo de obra del CONSORCIO YACO MZS 2026 efectuó la inspección del área excavada y de las losas existentes que delimitan el sector de intervención. Como resultado de esta revisión se identificaron condiciones de campo que requieren verificación y pronunciamiento técnico previo y escrito por parte de la Interventoría y de la Entidad Contratante.

En relación con el panel de pavimento que debe reconstruirse, se observó una geometría irregular, dimensiones considerables y confinamiento por losas existentes. Estas condiciones, junto con las solicitaciones del tránsito vehicular y las particularidades de la reposición, hacen necesario que el detalle constructivo sea revisado integralmente antes del vaciado del concreto, con el fin de reducir el riesgo de fisuración y procurar un comportamiento adecuado de la reparación.

Como alternativa preliminar, sometida expresamente a revisión, ajuste y aprobación, el equipo de obra plantea la instalación de una parrilla de refuerzo en acero conformada por varilla No. 4 cada 20cms, ubicada aproximadamente a un tercio del espesor de la losa. La ubicación, separación, recubrimiento, empalmes y demás características del refuerzo, así como la disposición de juntas y los elementos de transferencia de carga que resulten aplicables, deberán ser definidos o validados por la Interventoría y autorizados por escrito por la Entidad antes de su ejecución.

De manera adicional, una vez ejecutada la demolición de la losa programada para reemplazo y al quedar expuestos los bordes de las losas adyacentes, se evidenció una pérdida significativa del material de soporte inferior y la presencia de vacíos bajo estas. **Debe precisarse que dichas losas adyacentes no se encuentran comprendidas dentro de las losas inicialmente previstas para demolición y restitución en el Punto No. 19. Por permanecer oculta bajo el pavimento existente, esta condición no era visible ni razonablemente previsible mediante una inspección superficial previa y solo pudo identificarse con ocasión de la referida demolición.** En varios sectores no existe contacto continuo entre la cara inferior de las losas y la estructura de apoyo, circunstancia que configura una condición de apoyo parcial y podría afectar

su estabilidad, generar deflexiones, favorecer el bombeo o arrastre de finos y producir fisuración o asentamientos una vez se restablezca el tránsito.

La causa y la extensión de esta pérdida de soporte no pueden determinarse mediante una inspección exclusivamente visual. La condición observada podría estar asociada, entre otras posibilidades, a infiltraciones, lavado o migración de finos, drenaje deficiente, intervenciones anteriores o afectaciones de redes subterráneas. En consecuencia, no resulta técnicamente procedente atribuir su origen a una causa específica sin efectuar las verificaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta la cercanía de redes de servicios públicos, se considera pertinente que la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura coordinen con Aguas de Manizales S.A. E.S.P. una inspección especializada del sector, mediante los equipos o procedimientos de diagnóstico que resulten adecuados, con el propósito de verificar el estado de las redes, descartar fugas o deterioros y establecer si existe relación entre estas y la pérdida de material observada.

**Por lo anterior, el CONSORCIO YACO MZS 2026 solicita, con carácter prioritario:**

**1.** De la visita realizada en el Punto No. 19, con participación de la Interventoría, la Secretaría de Infraestructura y el Contratista, para verificar y dejar registrada la condición del panel a reconstruir y de las losas adyacentes, emitir concepto correspondiente.

**2.** Emitir pronunciamiento escrito mediante el cual se apruebe, modifique o descarte la alternativa preliminar de refuerzo propuesta para el nuevo panel, y se establezca el detalle constructivo que deberá ejecutarse.

**3.** Definir el procedimiento técnico que corresponda para tratar la pérdida de soporte y los vacíos existentes bajo las losas adyacentes, indicando expresamente si estas pueden conservarse, si requieren estabilización o si debe ordenarse una intervención adicional.

**4.** Precisar si la construcción del nuevo panel puede continuar antes de intervenir las losas adyacentes o si debe condicionarse a la realización del diagnóstico y del tratamiento que se determine.

**5.** Gestionar, cuando se considere procedente, la inspección de las redes existentes por parte de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. o del operador competente con equipos especializados. Cabe anotar que el día de hoy estuvo el técnico de redes, pero solo hizo inspección visual, estamos atentos a las recomendaciones correspondientes.

**6.** Definir previamente el alcance, la medición, el reconocimiento y la forma de pago de las actividades, materiales, mayores cantidades o ítems no previstos que lleguen a ordenarse como consecuencia de este hallazgo.

La necesidad de una definición pronta obedece a que el frente se encuentra abierto y expuesto a precipitaciones, ingreso de agua, erosión adicional y afectaciones a la movilidad y a la seguridad de los usuarios. Mientras se recibe la instrucción correspondiente, el Consorcio mantendrá las medidas temporales de señalización, aislamiento, manejo de aguas y protección del área que se encuentren a su alcance; sin embargo, la solución definitiva no será adoptada unilateralmente por el Contratista.

Se deja expresa constancia de que la comunicación del hallazgo y la presentación de la alternativa preliminar constituyen actuaciones de colaboración y prevención dentro de la ejecución contractual. No implican una modificación unilateral de los diseños, especificaciones o alcance contratado, ni la asunción por parte del CONSORCIO YACO MZS 2026 de funciones de

consultoría, diagnóstico especializado o diseño estructural. Cualquier solución definitiva y su ejecución quedarán sujetas a la instrucción y aprobación previa y escrita de la Interventoría y de la Entidad Contratante.

Por las razones expuestas, agradecemos programar la visita y emitir el pronunciamiento solicitado a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de autorizar el vaciado del concreto en el Punto No. 19, con el fin de evitar reprocesos y proteger la calidad, estabilidad y durabilidad de la intervención.

Atentamente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT 902.068.027-3

**REVISÓ Y AVALÓ TÉCNICAMENTE:**

**NARSÉS ORJUELA DEVIA**
Ingeniero Civil – Director de Obra
Matrícula Profesional No. 25202-19538 CND.
Contrato de Obra No. 2605220837

Elaboración de campo
**PROYECTÓ:** Carlos Tangarife – Ingeniero Residente de Obra.

ANEXOS: REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ESQUEMA DEL PUNTO No. 19.

Ibagué, Tolima, 30 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis** Representante Legal
Manizales, Caldas

CYM - 2026 - 028 / 2026

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Presentación para revisión y aprobación del diseño de mezcla de concreto Portland MR-42 – Mixto con triturado La Piedra y caracterización de agregados pétreos

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de avanzar en las actividades de construcción contempladas en el contrato de la referencia, el **Consorcio YACO MZS 2026** se permite remitir para revisión y aprobación el **diseño de mezcla de concreto Portland MR-42**, aplicable a las actividades de reparación y construcción de pavimentos y peatonales contempladas en el contrato.

El diseño remitido corresponde a una mezcla **MR-42 de mixto con triturado**, elaborada con agregado identificado como **La Piedra – mixto con triturado del río Chinchiná**, de acuerdo con la información técnica preparada por **Consuas Ingeniería** para el proyecto de reparación y construcción de pavimentos y peatonales en los barrios de la Comuna Atardeceres de Manizales.

Los documentos anexos contienen la dosificación propuesta por metro cúbico de concreto, las proporciones de mezcla por bulto de cemento de 50 kg, la cubicación de materiales, las propiedades físicas de los agregados, el análisis granulométrico, los resultados de absorción, gravedad específica, masa unitaria suelta y compacta, clasificación S.U.C.S. y la gráfica granulométrica que soportan técnicamente la revisión del material presentado para su utilización en obra.

De acuerdo con el diseño allegado, la mezcla **MR-42** presenta relación agua/cemento de **0,43**, contenido aproximado de cemento de **451,2 kg/m³**, agua de mezcla de **194 litros/m³** y agregado mixto de **1.712 kg/m³**. Para la dosificación por bulto de cemento de 50 kg se contemplan aproximadamente **19 a 22 litros de agua** y **190 kg de mixto**, conforme a la dosificación presentada por el laboratorio.

Así mismo, se deja constancia de que el diseño de mezcla de concreto Portland MR-42 – mixto con triturado La Piedra, junto con la dosificación, ensayos de laboratorio y caracterización de agregados pétreos anexos, fue revisado documental y técnicamente por el Ingeniero Civil Narsés Orjuela Devia,

en su calidad de Director de Obra del Contrato de Obra No. 2605220837, verificando su coherencia con la especificación MR-42 requerida para las actividades de reparación y construcción de pavimentos y peatonales, sin perjuicio de la revisión, concepto y aprobación que corresponde emitir a la interventoría.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esa interventoría realizar la revisión técnica correspondiente y, de encontrar conforme la documentación remitida, emitir la aprobación del **diseño de mezcla de concreto Portland MR-42** y el concepto favorable sobre la caracterización del agregado mixto con triturado presentado, con el fin de proceder con su implementación durante la ejecución del contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o aprobación correspondiente.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**REVISÓ Y AVALÓ TÉCNICAMENTE:**

**NARSES ORJUELA DEVIA**
Ingeniero Civil – Director de Obra
Matrícula Profesional No. 25202-19538 CND.
Contrato de Obra No. 2605220837

Proyectó: **Carlos A. Tangarife L. – Ing. Residente de Obra**

**Anexos:**

1. Diseño de mezcla – Concreto Portland MR-42 – Mixto con triturado La Piedra.
2. Dosificación y cantidades – Concreto Portland MR-42 – Mixto con triturado La Piedra – Cemento de 50 kg.
3. Ensayos de laboratorio para agregados pétreos – Mixto con triturado del río Chinchiná, La Piedra.
4. Gráficas granulométricas – Mixto con triturado La Piedra.

Ibagué, Tolima, 30 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis** Representante Legal
Manizales, Caldas

CYM - 2026 - 029 / 2026

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Remisión de resultados actualizados de caracterización y ensayos Proctor Modificado de materiales de afirmado y subbase granular.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de avanzar en las actividades de construcción contempladas en el contrato de la referencia, el **Consorcio YACO MZS 2026** se permite remitir los resultados de caracterización física y mecánica, junto con los ensayos de compactación **Proctor Modificado actualizados**, correspondientes a los materiales de **afirmado y subbase granular** que serán utilizados en la ejecución del contrato.

Lo anterior, en atención al requerimiento efectuado por la Interventoría durante el **Comité de Obra No. 4**, celebrado el **22 de julio de 2026**, para su revisión, conocimiento y trámite correspondiente.

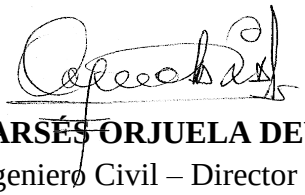
Se deja constancia de que la documentación anexa fue revisada documental y técnicamente por el **Ingeniero Civil Narsés Orjuela Devia**, en su calidad de **Director de Obra** del Contrato No. **2605220837**, verificando su coherencia con las especificaciones técnicas aplicables a los materiales de afirmado y subbase granular, **sin perjuicio de la revisión, concepto y aprobación que corresponde emitir a la Interventoría**.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la Interventoría efectuar la revisión de la documentación anexa y, de encontrarla conforme, emitir el concepto correspondiente que permita la utilización de los materiales de afirmado y subbase granular en las actividades contempladas dentro del contrato.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**REVISÓ Y AVALÓ TÉCNICAMENTE:**



**NARSÉS ORJUELA DEVIA**
Ingeniero Civil – Director de Obra
Matrícula Profesional No. 25202-19538 CND.
Contrato de Obra No. 2605220837

Proyectó: **Carlos A. Tangarife L. – Ing. Residente de Obra**

- Ensayo de C.B.R. de laboratorio – Material granular – Subbase granular Cantera El Faro.
- Determinación de terrones de arcilla y partículas deleznables en los agregados – Subbase granular Cantera El Faro.
- Ensayo de resistencia al desgaste de los agregados por medio de la máquina de Los Ángeles – Subbase granular Cantera El Faro.
- Ensayo de equivalente de arena – Subbase granular Cantera El Faro.
- Análisis granulométrico – Subbase granular Cantera El Faro.
- Límites de Atterberg / Plasticidad de suelos finos – Subbase granular Cantera El Faro.
- Ensayo de compactación en laboratorio – Proctor Modificado – Afirmado Cantera El Faro.
- Ensayo de compactación en laboratorio – Proctor Modificado – Subbase granular Cantera El Faro.
- Ensayo de sanidad del agregado fino frente a solución de sulfato de sodio – Subbase granular Cantera El Faro.
- Ensayo de sanidad del agregado grueso frente a solución de sulfato de sodio – Subbase granular Cantera El Faro.

Ibagué, Tolima, 30 de julio de 2026

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis** Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM - 2026 - 033 / 2026**

**Referencia: Contrato No. 2605220837** – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y COMPROMISO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS LOSAS No. 3 Y No. 4 – PUNTO 19 – CALLE 9B CON CARRERA 1C.**

Cordial saludo.

En desarrollo de las actividades correspondientes al **Contrato No. 2605220837**, cuyo objeto es el "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable", y atendiendo la solicitud realizada por la Interventoría, el **CONSORCIO YACO MZS 2026** presenta la justificación técnica para la intervención de las **losas identificadas en campo como No. 3 y No. 4**, localizadas en el **Punto 19 – Calle 9B con Carrera 1C**, de acuerdo con el esquema adjunto.

La presente comunicación **no busca trasladar a la Interventoría ni a la Entidad la responsabilidad propia del Contratista** en la ejecución de las obras autorizadas. Por el contrario, tiene por objeto dejar trazabilidad técnica de la condición encontrada, solicitar la autorización correspondiente y manifestar el **compromiso del Contratista** de ejecutar una solución que no se limite al cumplimiento formal de unas especificaciones aisladas, sino que atienda razonablemente la causa o condición que originó la afectación de las losas.

## 1. CONDICIÓN ENCONTRADA EN CAMPO

Durante las actividades de inspección y ejecución de las obras correspondientes a las losas No. 1 y No. 2, inicialmente previstas para intervención, se revisaron las condiciones de las losas adyacentes No. 3 y No. 4, evidenciándose una condición que requiere especial atención desde el punto de vista técnico.

En las losas No. 3 y No. 4 se observa **pérdida de material de soporte** y **presencia de vacíos** entre la placa de concreto y la estructura subyacente, condición que implica que sectores de dichas losas **no cuentan actualmente con apoyo continuo y uniforme**.

Esta pérdida de soporte puede generar concentraciones de esfuerzos y movimientos diferenciales de la placa ante las cargas producidas por el tránsito vehicular, aumentando la posibilidad de fisuración, fracturamiento, deterioro de bordes y afectación progresiva del pavimento.

La causa específica de la pérdida de material de soporte deberá **verificarse durante la intervención**. No obstante, con base en la condición encontrada, se considera técnicamente necesario revisar la posible presencia de **infiltraciones, aguas subterráneas, migración o lavado de finos**, afectaciones de redes existentes u otras condiciones que hayan podido erosionar o debilitar la capa de soporte de las losas afectadas. Por lo anterior, en esta etapa **no se establece una causa definitiva** hasta contar con la verificación directa del terreno y de la estructura subyacente.

**2. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

El CONSORCIO YACO MZS 2026 reconoce que la **responsabilidad de la ejecución material** de la intervención autorizada corresponde al Contratista, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones de calidad del concreto, **resistencia MR-42**, **espesor de las losas**, **disposición y distribución de aceros**, conformación y compactación de la estructura de soporte, tratamiento de juntas, curado y demás controles constructivos aplicables.

Sin embargo, por las condiciones evidenciadas en campo, la intervención no debe entenderse únicamente como una reposición de losas en concreto. La solución debe permitir verificar y corregir, dentro del alcance autorizado, las condiciones de soporte que dieron lugar a los vacíos identificados, con el fin de entregar un elemento de pavimento estable, funcional y durable.

En ese sentido, el Contratista se compromete a:

- Ejecutar las actividades autorizadas con **concreto MR-42**, espesores, acero de refuerzo, juntas y demás especificaciones aprobadas para el contrato.
- Demoler y retirar las losas afectadas mediante procedimientos controlados que reduzcan vibraciones e impactos sobre las losas recientemente intervenidas.
- Verificar visual y técnicamente la condición de la capa de soporte una vez retiradas las placas, identificando presencia de vacíos, humedad, pérdida de finos, material inestable o eventuales aportes de agua.
- Documentar mediante registro fotográfico y/o acta de campo las condiciones encontradas antes del cierre de la intervención.
- Informar oportunamente a la Interventoría y, por su conducto, a la Entidad, cualquier condición no prevista que requiera definición técnica adicional antes de proceder con la reconstrucción definitiva.
- Ejecutar las correcciones de soporte que sean necesarias y autorizadas, tales como retiro de material inadecuado, reposición, conformación, compactación y demás actividades que resulten procedentes para garantizar apoyo continuo y uniforme de las nuevas losas.

**3. NECESIDAD DE INTERVENCIÓN DE LAS LOSAS No. 3 Y No. 4**

La condición descrita constituye una deficiencia en el soporte de las losas No. 3 y No. 4 que, técnicamente, no resulta conveniente conservar adyacente a las losas No. 1 y No. 2 que actualmente están siendo reconstruidas.

La permanencia de placas con pérdida de soporte junto a elementos nuevos de pavimento puede ocasionar comportamientos diferenciales entre las losas, particularmente bajo cargas repetitivas del tránsito, generando movimientos en las juntas, pérdida de transferencia adecuada de cargas, deterioro de bordes, fisuración y eventualmente afectaciones sobre las losas recientemente construidas.

Por esta razón, se considera técnicamente recomendable realizar una **segunda etapa de intervención correspondiente a las losas No. 3 y No. 4**, permitiendo retirar las placas afectadas, verificar directamente las condiciones de la estructura de soporte, identificar el origen aparente de los vacíos encontrados y ejecutar las actividades de reposición, conformación y compactación que resulten necesarias antes de reconstruir el pavimento.

**4. SECUENCIA CONSTRUCTIVA PROPUESTA**

Con el propósito de garantizar la estabilidad de las obras y minimizar cualquier afectación entre las diferentes etapas de intervención, el procedimiento se plantea de manera secuencial.

En una primera etapa se ejecutará completamente la intervención de las **losas No. 1 y No. 2**, actualmente en proceso. Para estas losas se contempla la utilización de **concreto MR-42** con desarrollo acelerado de resistencia, con el propósito de reducir el tiempo requerido para alcanzar las condiciones necesarias y permitir la continuidad controlada de las actividades.

Una vez ejecutadas las losas No. 1 y No. 2 y verificado el cumplimiento de las condiciones de resistencia requeridas, y **previa autorización de la Interventoría**, se procederá con la segunda etapa correspondiente a la demolición e intervención de las **losas No. 3 y No. 4**.

Durante esta segunda etapa se deberán emplear procedimientos de corte y demolición controlados, procurando minimizar la transmisión de vibraciones hacia las losas recientemente construidas. Una vez retirado el concreto, se verificará la estructura subyacente antes de proceder con la reposición y reconstrucción de las losas.

**5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

La intervención propuesta de las losas No. 3 y No. 4 se sustenta principalmente en:

- La pérdida de material de soporte y presencia de vacíos identificados bajo las placas.
- El riesgo de que dicha condición genere movimientos diferenciales, fisuración o fracturamiento ante las cargas del tránsito.
- La inconveniencia técnica de conservar losas con deficiencias de soporte inmediatamente adyacentes a las losas No. 1 y No. 2 recientemente reconstruidas.
- La necesidad de verificar directamente las condiciones de la estructura subyacente y establecer las actividades correctivas requeridas.
- La posibilidad de que la condición evidenciada esté asociada a migración o lavado de finos, infiltraciones, aguas subterráneas o afectaciones de redes, aspecto que debe ser verificado durante la intervención antes del cierre definitivo de la solución.
- La conveniencia de obtener un sector de pavimento con condiciones de soporte, comportamiento estructural y durabilidad homogéneas.
- La posibilidad de prevenir deterioros posteriores que puedan comprometer tanto las losas No. 3 y No. 4 como la reparación actualmente ejecutada en las losas No. 1 y No. 2.

En consecuencia, la intervención de las losas No. 3 y No. 4 **no obedece simplemente a una ampliación del área inicialmente prevista**, sino a una necesidad técnica identificada durante la ejecución de las obras, derivada de las condiciones reales encontradas en campo y orientada a garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la reparación.

**6. SOLICITUD A LA INTERVENTORÍA**

Por lo anteriormente expuesto, el **CONSORCIO YACO MZS 2026** solicita respetuosamente a la Interventoría **evaluar y autorizar la intervención de las losas No. 3 y No. 4**, una vez culminada la primera etapa correspondiente a las losas No. 1 y No. 2 y verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas para proceder con seguridad a las actividades de demolición adyacentes.

Así mismo, se solicita que, en caso de evidenciarse durante la demolición **presencia de aguas subterráneas, infiltraciones, lavado de finos, afectaciones de redes** o cualquier otra condición no prevista que pueda incidir en la estabilidad de las nuevas losas, dicha situación sea **verificada conjuntamente con la Interventoría y puesta en conocimiento de la Entidad**, con el fin de definir oportunamente las medidas técnicas que correspondan antes de proceder al cierre definitivo de la intervención.

Se anexan el esquema de intervención y los registros fotográficos y/o evidencias de campo que permiten identificar las condiciones descritas y soportan técnicamente la presente solicitud.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**REVISÓ Y AVALÓ TÉCNICAMENTE:**

**NARSES ORJUELA DEVIA**
Ingeniero Civil – Director de Obra
Matrícula Profesional No. 25202-19538 CND.
Contrato de Obra No. 2605220837

Proyectó: **Carlos A. Tangarife L. – Ing. Residente de Obra**

**Anexos:**

- Esquema intervención punto 19 – Calle 9B con Carrera 1C.
- Registro fotográfico y/o evidencias de campo.

**Ibagué, Tolima, 03 de agosto de 2026**

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis**
Representante Legal
Manizales, Caldas

**CYM - 2026 - 031 / 2026**

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Remisión de documentación soporte legal, ambiental y minera de la fuente de materiales río Chinchiná – La Piedra

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de complementar la trazabilidad documental de los materiales presentados para la ejecución del contrato de la referencia, el **Consorcio YACO MZS 2026** se permite remitir para revisión y conocimiento de esa interventoría la documentación soporte legal, ambiental y minera correspondiente a la fuente de materiales **río Chinchiná – La Piedra**.

La documentación remitida contiene soportes relacionados con la explotación, beneficio, clasificación, trituración, lavado y comercialización de materiales de construcción provenientes del sector del río Chinchiná, vinculados a la fuente y planta de beneficio **La Piedra**, de conformidad con los documentos expedidos por las autoridades competentes.

Dentro de los documentos anexos se incluye copia de la licencia ambiental otorgada por **CORPOCALDAS**, mediante la cual se autorizan actividades de explotación y beneficio de materiales de construcción en el cauce del río Chinchiná, así como el aprovechamiento, clasificación y lavado de dichos materiales, bajo los parámetros ambientales establecidos en el respectivo acto administrativo.

Así mismo, se remite el certificado del **Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM**, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en el cual consta que **CLASIFICADORA MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN LA PIEDRA S.A.S.**, identificada con NIT No. **901388114**, acredita la calidad de **Planta de Beneficio** inscrita en el RUCOM, con planta identificada como **La Piedra S.A.S.**, ubicada en **Chinchiná, Caldas**, con vigencia del **10 de junio de 2026 al 31 de julio de 2027**.

Adicionalmente, se anexa copia del contrato de concesión minera para la exploración y explotación técnica de un yacimiento de material de construcción, celebrado entre la autoridad minera competente y los titulares relacionados en el documento, como soporte de la procedencia minera del material.

Con la presente remisión se busca acreditar ante esa interventoría la trazabilidad de la fuente de materiales, la existencia de soportes ambientales, mineros y comerciales, así como la procedencia

documental de los agregados asociados a los materiales que serán utilizados durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia de que la documentación anexa fue revisada documentalmente por el **Ingeniero Civil Narsés Orjuela Devia**, en su calidad de **Director de Obra** del Contrato de Obra No. **2605220837**, verificando su correspondencia con la fuente de materiales presentada, sin perjuicio de la revisión, concepto y aprobación que corresponde emitir a la interventoría.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esa interventoría efectuar la revisión de la documentación anexa y, de encontrarla conforme, emitir el concepto correspondiente respecto de los soportes de la fuente de materiales **río Chinchiná – La Piedra**, para efectos de su utilización dentro de las actividades contempladas en el contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o concepto correspondiente.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**REVISÓ Y AVALÓ DOCUMENTALMENTE:**

**NARSÉS ORJUELA DEVIA**
Ingeniero Civil – Director de Obra
Matrícula Profesional No. 25202-19538 CND.
Contrato de Obra No. 2605220837

Proyectó: **Carlos A. Tangarife L. – Ing. Residente de Obra**

**Anexo:**

**Documento consolidado de soportes legales, ambientales y mineros de la fuente río Chinchiná – La Piedra**, compuesto por:

1. **Hojas 1 a 16:** Licencia ambiental / acto administrativo ambiental CORPOCALDAS.
2. **Hoja 17:** Certificado RUCOM No. **RUCOM-2025042530690** – Clasificadora Materiales para Construcción La Piedra S.A.S.
3. **Hojas 18 a 36:** Contrato de concesión minera para exploración y explotación técnica de yacimiento de material de construcción.

Ibagué, Tolima, 05 de agosto de 2026
Señores
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Ing. **Julián Andrés Giraldo Galvis** Representante Legal
Manizales, Caldas

CYM - 2026 - 035 / 2026

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto: P**resentación para revisión y aprobación del diseño de mezcla de concreto Portland MR-42, preparado con triturado y arena de Canteras del Café, con dosificación y proporción de acelerante

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el fin de avanzar en las actividades de construcción contempladas en el contrato de la referencia, el **Consorcio YACO MZS 2026** se permite remitir para revisión y aprobación el **diseño de mezcla de concreto Portland MR-42**, cuya procedencia de agregados corresponde a **triturado y arena de Canteras del Café**, conforme a los diseños, ensayos de laboratorio, cantidades y gráficas granulométricas anexas.

Los documentos anexos contienen el diseño de mezcla, la dosificación por metro cúbico de concreto, las proporciones por bulto de cemento Portland de **50 kg**, los ensayos de laboratorio de agregados pétreos, el análisis granulométrico y las gráficas granulométricas correspondientes a la mezcla de agregados, arena y triturado.

La presente remisión se realiza igualmente como una medida preventiva de planeación y continuidad de obra, teniendo en cuenta que durante la ejecución pueden presentarse situaciones de disponibilidad limitada o escasez temporal de material en fuentes previamente presentadas, como ha ocurrido con la fuente **La Piedra**. Por lo anterior, el contratista considera técnicamente conveniente contar con alternativas de suministro debidamente caracterizadas, ensayadas y sometidas a revisión de la interventoría, de manera que cualquier utilización de materiales en obra se realice únicamente con diseños aprobados, trazabilidad documental y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para el contrato.

El diseño remitido corresponde a una mezcla **MR-42** preparada con **triturado y arena de Canteras del Café**, de acuerdo con la información técnica elaborada por **Consuas Ingeniería** para el proyecto de reparación y construcción de pavimentos y peatonales en los barrios de la Comuna Atardeceres de Manizales. Los documentos técnicos identifican expresamente la procedencia como **"Triturado y arena de Canteras del Café"**.

De acuerdo con el diseño allegado, la mezcla **MR-42** presenta relación agua/cemento de **0,43**, contenido aproximado de cemento de **447 kg/m³**, agua para agregados SSS de **192 litros/m³** y peso seco de agregados de **1.772,4 kg/m³**.

Así mismo, el diseño contempla una proporción aproximada de agregados de **54% arena** y **46% triturado**, con pesos por metro cúbico de **951,8 kg de arena** y **820,6 kg de triturado**, conforme a la dosificación presentada por el laboratorio.

Para efectos de control en obra, la dosificación por bulto de cemento Portland de **50 kg** establece aproximadamente **19 a 22 litros de agua**, **107 kg de arena** y **92 kg de triturado**, de acuerdo con las cantidades indicadas por el laboratorio.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el documento de cantidades incluye la recomendación de uso del aditivo acelerante **ACCELGUARD 25 de Toxement**, indicando las siguientes proporciones **por saco de cemento Portland de 50 kg**: para resistencia a **3 días**, dosificación del **3%**, equivalente a **1.150 ml por saco de cemento**; y para resistencia a **7 días**, dosificación del **1,5%**, equivalente a **575 ml por saco de cemento**. El aditivo deberá adicionarse al final del mezclado, una vez estén todos los materiales mezclados y listos para colocar en la estructura.

Adicionalmente, los ensayos de laboratorio reportan para el **triturado de Canteras del Café** clasificación **S.U.C.S. GP**, absorción de **1,0%**, masa unitaria suelta de **1,550 ton/m³** y masa unitaria compacta de **1,672 ton/m³**. Para la **arena de río de Canteras del Café**, se reporta clasificación **S.U.C.S. SP**, módulo de finura de **3,28**, absorción de **3,5%** y equivalente de arena promedio de **88,7%**.

Así mismo, se deja constancia de que el diseño de mezcla de concreto Portland **MR-42**, junto con la dosificación, ensayos de laboratorio y caracterización de agregados pétreos anexos, fue revisado documental y técnicamente por el **Ingeniero Civil Narsés Orjuela Devia**, en su calidad de **Director de Obra** del Contrato de Obra No. **2605220837**, verificando su coherencia con la especificación **MR-42** requerida para las actividades de reparación y construcción de pavimentos y peatonales, sin perjuicio de la revisión, concepto y aprobación que corresponde emitir a la interventoría.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a esa interventoría realizar la revisión técnica correspondiente y, de encontrar conforme la documentación remitida, emitir la aprobación del diseño de mezcla de concreto Portland **MR-42 preparado con triturado y arena de Canteras del Café**, como alternativa técnicamente caracterizada para garantizar la continuidad del suministro de materiales en obra, sin perjuicio de que su utilización quede sujeta a la aprobación previa de la interventoría y al cumplimiento de las especificaciones contractuales aplicables.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones o aprobación correspondiente.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
**CONSORCIO YACO MZS 2026**
NIT. 902.068.027-3

**REVISÓ Y AVALÓ TÉCNICAMENTE:**



**NARSÉS ORJUELA DEVIA**
Ingeniero Civil – Director de Obra
Matrícula Profesional No. 25202-19538 CND.
Contrato de Obra No. 2605220837

Proyectó: **Carlos A. Tangarife L. – Ing. Residente de Obra**

**Anexos:**

1. Gráficas granulométricas – MR-42 – Triturado y arena de Canteras del Café.
2. Ensayos de laboratorio para agregados pétreos – Triturado y arena de Canteras del Café.
3. Diseño de mezcla de concreto Portland MR-42 – Triturado y arena de Canteras del Café.
4. Cantidades y dosificación por bulto de cemento de 50 kg – MR-42, incluyendo proporción de acelerante ACCELGUARD 25.

Ibagué, Tolima, 05 de agosto de 2026

Señores
**CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA**
Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis Representante Legal
Manizales, Caldas

CYM - 2026 - 037 / 2026

**Referencia:** Contrato No. 2605220837 – "Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales, en la Comuna Atardeceres, antes Comuna 1, de la ciudad de Manizales, por monto agotable."

**Asunto:** Remisión de soportes ambientales y comerciales disponibles asociados a Canteras del Café – Diseño de mezcla MR-42.

Cordial saludo.

En alcance a la documentación técnica remitida mediante oficio CYM-2026-035/2026, relacionada con el diseño de mezcla de concreto Portland MR-42 preparado con triturado y arena de Canteras del Café, el Consorcio YACO MZS 2026 se permite remitir para revisión de esa interventoría los soportes ambientales y comerciales disponibles aportados por el proveedor, con el propósito de complementar la trazabilidad documental de la fuente de materiales presentada.

Se precisa que en los diseños, ensayos, cantidades y gráficas granulométricas previamente presentados, la procedencia del material se identifica como **"triturado y arena de Canteras del Café"** y que la documentación que ahora se remite se aporta como soporte ambiental y comercial disponible asociado al proveedor.

En esta oportunidad se remiten los siguientes documentos soporte:

1. Resolución 390 de 2010 de CORPOCALDAS, mediante la cual se impone un Plan de Manejo Ambiental para una explotación mecanizada de materiales de construcción en el cauce del río Guacaica. Este documento se aporta como soporte ambiental disponible.
2. Certificado RUCOM aportado por CANTERAS DEL CAFÉ S.A.S., como comercializador de materiales de construcción. El documento allegado indica vigencia hasta el 31 de julio de 2026; por lo anterior, se solicitará al proveedor el certificado RUCOM actualizado para completar la trazabilidad comercial vigente de la fuente.

En consecuencia, los documentos anexos se remiten como soportes preliminares disponibles para revisión de la interventoría.

Se deja constancia de que la documentación anexa fue revisada documentalmente por el Ingeniero Civil Narsés Orjuela Devia, en su calidad de Director de Obra del Contrato de Obra No. 2605220837, verificando

su correspondencia general con la fuente/proveedor de materiales presentada en el diseño de mezcla MR-42.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la interventoría efectuar la revisión preliminar de los soportes documentales anexos y emitir las observaciones o concepto que considere pertinente, teniendo en cuenta que el RUCOM actualizado, serán remitidos posteriormente para completar la trazabilidad documental de la fuente.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

**YAMEL SIERRA CASTRO**
Representante Legal
CONSORCIO YACO MZS 2026
NIT. 902.068.027-3

**REVISÓ Y AVALÓ DOCUMENTALMENTE:**

**NARSES ORJUELA DEVIA**
Ingeniero Civil – Director de Obra
Matrícula Profesional No. 25202-19538 CND.
Contrato de Obra No. 2605220837
Proyectó: Carlos A. Tangarife L. – Ing. Residente de Obra

**Anexos:**

- Resolución 390 de 2010 – CORPOCALDAS – Plan de Manejo Ambiental para explotación mecanizada de materiales de construcción en el cauce del río Guacaica.
- Certificado RUCOM aportado por CANTERAS DEL CAFÉ S.A.S.